

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en el Orden del día de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de septiembre de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN**

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión”.

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *Nombrar a D. José Manuel Barrero García, como Director General de Contratación y Compras, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria del puesto.*

**SEGUNDO:** *Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.*

**TERCERO:** *Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.*

**CUARTO:** *Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:*

- 1. Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
- 2. Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.*
- 3. Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
- 4. Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*
- 5. Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

6. *Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.*
7. *Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*
8. *Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*
9. *Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*
10. *Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.*
11. *Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

**QUINTO:** *El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, y se notificará al interesado y al Área de recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.”*